



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 619/2025 de 17 de febrero)

MODIFICANDO BASES GENERALES REGULADORAS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE TURNO LIBRE Y RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS OEP DE 2020, 2021, 2022 Y 2023, CONVALIDANDO LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE LETRADO DE TURNO LIBRE DE LAS OEP DE 2021 Y 2022 Y CONSERVANDO LAS ACTUACIONES Y TRÁMITES DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LA CITADA CONVOCATORIA.

Por Resolución n°619/2025 de 17 de febrero, se aprueba la modificación de Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de turno libre y reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021, 2022 y 2023, convalidando las Bases Específicas que rigen la convocatoria de cuatro plazas de Letrado de turno libre de las OEP de 2021 y 2022 y conservando las actuaciones y trámites desarrollados en el marco de la citada convocatoria, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2024 de modificación de plantilla y RPT, se aprueba, entre otras cuestiones, la modificación del sistema selectivo de acceso a las plazas de la categoría de Letrado que pasa de Concurso-Oposición a Oposición Libre.

Habiéndose advertido que, no obstante lo anterior, no se había aprobado la correspondiente modificación de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, en los términos del Acuerdo Plenario citado, se ha emitido Informe del Área de Empleado Público del siguiente tenor literal:

“Antecedentes :

PRIMERO.- Por Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre se aprobaron las **Bases Generales** reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP del año 2020, 2021 y 2022 (BOP n.º 286 de 13 de diciembre de 2022), ampliada su vigencia para los procedimientos de selección correspondientes a la OEP del año de 2023 (BOP n.º 98 de 2 de mayo de 2023).

Área de Empleado Público
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==		





En la Base primera, apartado 1.5 de dichas Bases Generales, mediante Resolución n.º 4325/23, de 26 de junio, se reguló el sistema selectivo de acceso a las plazas ofertadas, estableciéndose lo siguiente: "Los procesos de selección se realizarán mediante el sistema selectivo de **Oposición** para las categorías de plaza de la Escala de Administración General y mediante el sistema selectivo de **Concurso-Oposición** para las categorías de plaza de la Escala de Administración Especial".

SEGUNDO.- Posteriormente, previa petición de la Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial, y tras acuerdo alcanzado por unanimidad en Mesa General de Negociación de 13 de junio de 2024, se aprobó provisionalmente el 27 de junio de 2024 Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT en el que se establecía lo siguiente: "Modificación de las plazas 762, 2766, 2767, 2768, 2769 y 2770 de **Letrado/a**, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Concertación, Servicio Jurídico Provincial, pasando la forma de acceso a **Oposición libre**". Teniendo en cuenta que tras la publicación de este Acuerdo inicial se presentaron reclamaciones, -que no obstante, no afectaban al asunto en cuestión-, éstas fueron resueltas aprobándose con carácter definitivo por Acuerdo Plenario de 31 de julio de 2024, publicado en BOP n.º 157, de 13 de agosto de 2024, con efectividad de 1 de agosto de 2024.

TERCERO.- Considerando lo establecido en el referido Acuerdo Plenario en relación al sistema selectivo de las plazas de la categoría de Letrado, -siendo éste por Oposición Libre-, por Resolución n.º 6988/24, de 24 de octubre, (BOP n.º 215 de 5 de noviembre de 2024), se aprobaron las **Bases Específicas** que regirán la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de cuatro plazas de "**Letrado/a**", vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022), correspondientes a la **Escala de Administración Especial**, habiéndose establecido en la misma, conforme al citado Acuerdo Plenario, que el sistema selectivo es el de **Oposición Libre**.

La referida convocatoria fue objeto de publicación en el BOE (nº 303 de 17 de diciembre de 2024), abriendo plazo de presentación de solicitudes de participación en proceso selectivo del 18 de diciembre de 2024 al 20 de enero de 2025, encontrándose en el momento actual pendiente de aprobar la Resolución de lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, (resultando un total de cuarenta y nueve), y determinación de la fecha de celebración del primer ejercicio.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==		





CUARTO.- Se ha tenido conocimiento por el Área de Empleado Público del **recurso contencioso-administrativo** interpuesto por D. J.M.P.J, y D. M.C.P., alegando que: "Es decir, se establece el sistema de concurso-oposición libre, sin excepción, para todos los procesos selectivos regulados por dichas Bases Generales; entre las cuales, se incluye el proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Letrado/Letrada; y ello, en tanto que dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021 y en la Oferta de Empleo Público del año 2022, según el tenor del acto administrativo que se recurre".

De conformidad con lo expuesto, se **INFORMA** lo siguiente:

Como consecuencia de la interposición del recurso de lo contencioso-administrativo presentado por D. J.M.P.J y D. M.C.P. frente a las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo de 4 plazas de Letrado/a de las OEP de 2021 y 2022 (Resolución n.º 6988/24, de 24 de octubre), se ha advertido que el citado Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT de 31 de julio de 2024, en relación al establecimiento del sistema selectivo de **Oposición Libre** para el acceso a las plazas pertenecientes a la categoría de Letrado, se ejecutó directamente con motivo de la aprobación de las **Bases Específicas** reguladoras del proceso selectivo de cuatro plazas de esta misma categoría (OEP 2021 y 2022), en las que se recogía la Oposición Libre como sistema selectivo, no habiéndose procedido previamente a la modificación de las Bases Generales en este sentido, ya que las diversas modificaciones efectuadas sobre las mismas han recogido otros aspectos distintos. No obstante, el Acuerdo Plenario de modificación del sistema selectivo había adquirido carácter definitivo con carácter anterior, en fecha de 1 de agosto de 2024, habiéndose publicado en el BOP con fecha de 13 de agosto de 2024.

De conformidad con lo expuesto, procedería **modificar la Base primera, apartado 1.5. de las Bases Generales** que regulan los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre), a fin de recoger en la citada Base que, el sistema selectivo para el acceso a las plazas de la categoría de Letrado, - incluidas en la Escala de Administración Especial-, es la de Oposición libre, de acuerdo con lo aprobado por el Pleno de la Corporación, como se ha señalado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la falta de adecuación de las Bases Específicas reguladoras del proceso selectivo de Letrado a lo recogido en las Bases Generales en las que se enmarcan, **ha de ser considerada como vicio de anulabilidad**, por cuanto el supuesto

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==		





acaecido no está contemplado en ninguna de las situaciones expresamente tasadas como vicios de nulidad, -recogidas en el art. 47 de la LPAC-, pudiéndose, por tanto, encuadrarse en el anteriormente referido apartado a) del citado art. 48 de la LPAC que contempla, de manera genérica que, "son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico,...".

Los actos administrativos al gozar de las presunciones de validez y acierto y ello supone el reconocimiento del principio favor acti que, conforme a lo establecido en el **art. 103** de la Constitución Española y en los **arts. 50 y 51 Ley 39/2015**, no parecen tolerar que la formal anulación de una decisión administrativa deba necesariamente comportar la eliminación o destrucción del resultado material de sus actos de ejecución si tal resultado es útil o beneficioso para los intereses generales (STS de 23 de mayo de 2000)

En este sentido, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contiene una serie de previsiones para salvaguardar aquella actividad de la administración que pueda ser, por una parte, aprovechada (convalidada) y, por otra, la limitación de la transmisión de la invalidez entre actos (sucesivos o interrelacionados).

De esta forma se establecen una serie de mecanismos, entre ellos, la **convalidación**, regulada en el **art. 52** de la citada Ley que establece que "1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha (...)"

En el marco expuesto procede, junto a la modificación de las Bases Generales, convalidar las Bases Específicas que rigen la convocatoria de cuatro plazas de Letrado de las OEP de 2021 y 2022, a fin de subsanar el vicio de anulabilidad en relación solo y exclusivamente al sistema selectivo, resultando, en consecuencia, totalmente necesario salvaguardar los efectos jurídicos y la supervivencia de las mismas, -más aún cuando ha sido objeto de publicación la citada convocatoria en el BOE, con la consecuente apertura de plazo de presentación de solicitudes de participación, y a fin de salvaguardar los derechos de las personas aspirantes que en ella participan así como el interés organizativo de la Corporación, por cuanto resulta perentorio contar con personal de la categoría de Letrado para atender las necesidades existentes en el Servicio Jurídico provincial- **siendo de aplicación, en consecuencia**, otro de los mecanismos establecidos a tales efectos por la LPAC, esto es, el art. 51, que regula la figura de la "**conservación de actos y trámites**", estableciendo que: "El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==		





trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”.

En este sentido, considerando que el acto administrativo por el que se aprueban las Bases Específicas quedaría totalmente subsanado del vicio de anulabilidad señalado, se ha de disponer la **conservación de las mismas, así como de todos y cada uno de los trámites ya desarrollados.**

CONCLUSIONES

A la vista de la exposición fáctica y jurídica que antecede, se concluye que se ha de proceder a la tramitación y aprobación, a la mayor brevedad, de una resolución administrativa en la que se:

1°.- Modifique la Base primera de las **Bases Generales** reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre, modificada por Resolución n.º 4325/23, de 26 de junio), estableciéndose lo siguiente: “Los procesos de selección se realizarán mediante el sistema selectivo de **Oposición** para las categorías de plaza de la Escala de Administración General así como para la categoría de Letrado en la Escala de Administración Especial, y mediante el sistema selectivo de **Concurso-Oposición** para el resto de categorías de plaza de la Escala de Administración Especial”, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT de 31 de julio de 2024.

2°.- Convalide la Resolución n.º 6988/24, de 24 de octubre, por la que se han aprobado las **Bases Específicas** que rigen la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de cuatro plazas de **“Letrado/a”**, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022), a fin de subsanar el vicio de anulabilidad por inadecuación a las Bases Generales anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3°.- Conserve la validez jurídica y vigencia de la anterior Resolución, **así como de todos y cada uno de los trámites ya desarrollados**, esto es, la convocatoria del referido proceso selectivo en el BOE con la consecuente apertura del plazo de presentación de solicitudes, al amparo del art. 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==		





Lo que se informa a los efectos de dar debida ejecución al Acuerdo Plenario de modificación de plantilla y RPT de 31 de julio de 2024, en relación al establecimiento del sistema selectivo de Oposición Libre para el acceso a las plazas -dentro de la Escala de Administración Especial-, pertenecientes a la categoría de Letrado, y **en orden a dar continuidad** a la tramitación del proceso selectivo de Turno Libre convocado por esta Corporación para la provisión de cuatro plazas de Letrado de la plantilla de personal funcionario de las OEP de 2021 y 2022, todo ello en aras al interés organizativo de la Corporación y a la legítima expectativa de derecho de las personas aspirantes, a proseguir con el procedimiento de selección en cuestión”.

De conformidad con lo expuesto, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la Base primera de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP del año 2020, 2021, 2022 y 2023 (Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre, modificada por Resolución n.º 4325/23, de 26 de junio), en el sentido de:

donde dice: “Los procesos de selección se realizarán mediante el sistema selectivo de Oposición para las categorías de plaza de la Escala de Administración General y mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición para las categorías de plaza de la Escala de Administración Especial”

debe decir: “Los procesos de selección se realizarán mediante el sistema selectivo de Oposición para las categorías de plaza de la Escala de Administración General y mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición para las categorías de plaza de la Escala de Administración Especial, con la salvedad de la categoría de Letrado cuyo sistema selectivo será el de Oposición Libre”.

SEGUNDO.- Convalidar la Resolución n.º 6988/24, de 24 de octubre, por la que se han aprobado las Bases Específicas que rigen la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de cuatro plazas de “Letrado/a”, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022), a fin de subsanar el vicio de anulabilidad.

TERCERO.- Conservar la validez jurídica y vigencia de la anterior Resolución, así como de todos y cada uno de los trámites ya desarrollados, esto es, la convocatoria del referido proceso

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDS7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDS7t4Z7rL2B4m/9Lw==		





selectivo en el BOE con la consecuente apertura del plazo de presentación de solicitudes, en orden a dar continuidad a la tramitación del referido proceso selectivo mediante la aprobación de la Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y la determinación de la fecha del primer ejercicio.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de **Empleado Público**
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/02/2025 15:05:16
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/x22vLDs7t4Z7rL2B4m/9Lw==		

